



Nombre del trámite o servicio

Rectificación de Acta y/o Aclaración de Actas con Anotación Marginal

Modalidades:

- 1.1 Acta de nacimiento
- 1.2 Acta de Matrimonio
- 1.3 Acta de Divorcio



Requisitos

- **1.1 Acta de nacimiento**
- Escrito libre de solicitud que debe contener: nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones; datos generales del interesado o apoderado; datos del acta que se pretende aclarar; y expresión precisa de los vicios o defectos a rectificar y/o aclarar.
- Copia de poder notarial, en caso de que el escrito sea presentado por apoderado especial
- 2 copias fotostáticas certificadas del libro original
- Copia certificada del acta de nacimiento que se pretende aclarar
- Copias certificadas de las actas de nacimiento y/o matrimonio de los padres del interesado, en caso de que éstas tengan relación con la aclaración y/o corrección.
- Comprobante del pago del derechos

- **1.2 Acta de Matrimonio**
- Escrito libre de solicitud que debe contener: nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones; datos generales del interesado o apoderado; datos del acta que se pretende aclarar; y expresión precisa de los vicios o defectos a rectificar y/o aclarar.
- Copia de poder notarial, en caso de que el escrito sea presentado por apoderado especial
- Copia del acta de matrimonio que se pretende aclarar
- Comprobante del pago del derechos

- **1.3 Acta de Divorcio**
- Escrito libre de solicitud que debe contener: nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones; datos generales del interesado o apoderado; datos del acta que se pretende aclarar; y expresión precisa de los vicios o defectos a rectificar y/o aclarar.
- Copia de poder notarial, en caso de que el escrito sea presentado por apoderado especial
- Copia del acta de divorcio que se pretende aclarar
- Comprobante del pago del derechos



¿Dónde tramitarlo?

Presencial:

Lunes a viernes en horario local de 8:30 a 15:00 horas
a) Módulos de la Dirección General y Oficialía Central del Registro Civil ubicados en Av. Ignacio Zaragoza No. 151 entre Av. Miguel Hidalgo y 16 de Septiembre, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000.

En línea:

No aplica

Contacto:

Mirya Carolina Loría Ancona al teléfono 983 83 2 85 21
o al correo electrónico registrocivil@qroo.gob.mx



Pago de derechos

Monto: 5.50 UMAS (Unidad de Medida de Actualización)
Dónde pagar:

En línea <https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/>

Presencial:

Módulos de recaudación ver en <http://www.satq.qroo.gob.mx/pagina?id=29>

Banco comercial y tiendas de autoservicio autorizados en el Estado de Quintana Roo



Fundamento legal

Código Civil Para el Estado de Quintana Roo Artículo 664 y 664 Bis. Reglamento del Registro Civil para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 80; Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, artículo 39 fracción XXI.



Formato

No aplica

Cédula de Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS)

